



ROCHA

GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N°. 176 – Tel. 1955 Int. 263 - DEPARTAMENTO NOTARIAL - Rocha

LICITACIÓN ABREVIADA 50/2021

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA INTENDENCIA. EL SERVICIO DEBERÁ SER BRINDADO EN LAS LOCALIDADES O ÁREAS URBANAS DEPARTAMENTALES, ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DEL MEDIO RURAL, BALNEARIOS Y TODA OTRA UBICACIÓN DENTRO DEL DE LOS LÍMITES DEPARTAMENTALES.

Año 2021

DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

1. T.O.C.A.F.
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
3. Los artículos del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vialidad, para la Construcción de Puentes y Carreteras (Texto Ordenado 1989 y modificativos) en lo que fueren aplicables a la presente adquisición.
4. Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
5. Las leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
6. La propuesta formulada por el oferente.

Art. 1).- Objeto

La Intendencia Departamental de Rocha (en adelante IDR) llama a Licitación Abreviada para la prestación del servicio de Baños Químicos en el Departamento de Rocha para cubrir las necesidades de la IDR. El servicio deberá ser brindado en las ciudades o área urbana Departamental, establecimientos o instituciones del medio rural, balnearios y toda otra ubicación dentro de los límites Departamentales.

La IDR podrá fraccionar la adjudicación a más de un licitante.

Art. 2).- Cantidad y tipo de servicio

- a) La cantidad será de hasta 100 (cien) servicios de baños químicos con personal de servicio, siempre y cuando no supere el tope de la licitación abreviada, cuya utilización será eventual según las necesidades del servicio.
- b) La IDR podrá utilizar los servicios de baños químicos sin personal de servicio.
- c) Se reconocerá como un día de servicio aquellos que comiencen a la hora 0 y culminen a la hora 24.00 de un mismo día.
- d) En caso de actividades que comiencen a partir de la hora 16.00 y culminen pasada la hora 24.00 pero antes de la hora 08.00 del día siguiente, se computará una sola jornada de servicio.
- e) Deberá garantizarse la atención en el servicio de playas del Departamento de Rocha en un horario continuo o cortado de común acuerdo con la IDR a través de la Dirección de Gestión Ambiental en jornadas de 10 horas.
- f) La fecha de comienzo de los servicios será indicada por la IDR.

Art. 3).- Requerimientos

- a) Los baños químicos deberán tener las siguientes características:

1) construidos en polietileno de gran densidad.

2) deberán tener luz propia para los servicios nocturnos.

3) todos los baños deberán contar con:

- cerradura
- buena ventilación
- lavamanos con agua
- inodoro
- dispensador de papel higiénico
- dispensador de jabón

4) En las zonas de playas:

- se deberá instalar en el exterior de la zona donde se coloque el baño 3 papeleras, con sus bolsas correspondientes, dos de ellas aproximadamente a 100 metros de distancia de la costa, para uso del público en general. La limpieza de las mismas será responsabilidad del adjudicatario. El modelo, colores tamaño y diseño debe ser el mismo para todos los baños solicitados para la costa del Departamento de Rocha con no menos de 70 cm de altura.

- limpieza y rastrillado de 200 metros de la franja costera del punto del baño.

b) La IDR tendrá la potestad de rechazar o aceptar aquellas ofertas que incluyan baños de otros colores.

c) Deberá tener una base operativa en la ciudad de Rocha con depósito habilitado con disposición correcta para efluentes para los camiones, lavadero para los mismos y espacio para el personal (vestuarios).

d) Deberá contar con todos los implementos y accesorios para cumplir con los servicios en forma rápida, óptima y segura.

e) Por la gran demanda en playas en temporada estival y actividades culturales deportivas, etc. todo el año, deberá contar con una disponibilidad mínima de 50 baños standard y al menos 5 baños para personas con capacidad motriz diferente.

f) Contará con hasta un 70% de mano de obra del departamento de Rocha para dar un correcto cumplimiento con el servicio.

g) Contar con un teléfono en el cual se pueda ubicar a cualquier hora, cualquier día por cualquier eventualidad.

h) Mantener las instalaciones, vehículos y baños en perfectas condiciones de higiene.

i) Equipar al personal correctamente con uniforme y elementos de limpieza adecuados. Éstos deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y aseo personal.

j) El servicio deberá estar a la orden las 24 horas en caso de que se necesite por cualquier eventualidad.

k) El servicio deberá ser radio controlado o en su defecto deberá contar con servicio de telefonía móvil en las unidades de traslado y servicio.

l) El servicio incluirá la colocación en el lugar, retiro, mantenimiento, y el servicio de limpieza de cada baño las veces que sea necesario.

m) Todos los baños deberán tener colocados un autoadhesivo con la leyenda "Al servicio de la Intendencia Departamental de Rocha, Dirección de Gestión Ambiental, sugerencias:

Tel. 1955 Int. 148", acompañados del logo oficial con un tamaño mínimo de 50 x 50 centímetros, el cual proveerá la IDR.

n) Todos los baños deberán estar numerados para una correcta individualización por parte del usuario y el Servicio Inspectivo.

o) Debe presentar un plan de disposición final de líquidos residuales proveniente de los baños portátiles.

Art. 4).- De los vehículos

a) Se deberá poseer 1 camión con equipos de lavado y transporte de baños, con su respectiva tripulación, las que se deben especificar en la oferta, individualizándolas.

b) Todos los vehículos afectados a éste servicio deberán estar empadronados en el departamento de Rocha con patente de rodados, SUCTA, MTOP (Transporte) y seguro contra terceros como mínimo al día. La documentación que avale los presentes requisitos se deberá presentar conjuntamente con la oferta.

c) Deberá lucir el logotipo de la empresa en todos los vehículos afectados al servicio, además del logotipo de la IDR y la leyenda "Al servicio de la Intendencia Departamental de Rocha, Dirección Gestión Ambiental" con el correspondiente Logo oficial.

d) Deberá cumplir todas las normativas vigentes de tránsito y transporte.

e) Los vehículos deberán contar con manguera de succión y agua a presión de un mínimo de 50 metros.

f) Deberá contar con vehículos menores de 5.000 kilos para los servicios dentro de la Planta Urbana.

g) Deberá contar con unidades de relevo para la limpieza y desagote, las que se deben especificar en la oferta, individualizándolas.

Art. 5).- Del personal

a) Deberá ser competente en las tareas encomendadas.

b) El personal se deberá comportar con corrección ante los usuarios del servicio.

c) La Empresa deberá registrar al personal ante los organismos competentes (BPS, BSE), obligándose a tener los aportes de los mismos al día.

d) Los funcionarios deberán contar con uniforme y protección contra las inclemencias del tiempo durante la realización de las tareas.

Art. 6).- Relación funcional

a) El IDR, a través de la Dirección de Gestión Ambiental comunicará la ubicación y cantidad de baños a la empresa, la cual deberá tener un correo electrónico y un número de celular en el cual se pueda ubicar.

b) La comunicación entre la IDR y el adjudicatario por razones del servicio licitado se realizarán vía telefónica o correo electrónico (domicilio electrónico declarado) en órdenes impartidas en forma exclusiva desde la Dirección de Gestión Ambiental. Las órdenes telefónicas se confirmarán correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles, debiendo designar un funcionario responsable que mantendrá con la IDR las relaciones de trabajo.

- c) La Dirección de Gestión Ambiental o quien ésta designe, representarán a la IDR ante el adjudicatario.
- d) El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con la IDR las relaciones de trabajo que correspondan.
- e) El adjudicatario deberá informar a la Dirección de Gestión Ambiental lo que ésta solicite y en su caso, acceder al requerimiento de inspecciones, de cualquier naturaleza que disponga efectuar en los elementos afectados a la prestación de los servicios.

Art. 7).- Control de los Servicios

- a) La IDR se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios, además de controlar el estado de vehículos y situación funcional de los empleados.
- b) En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- c) La prestación de los servicios se ajustará además a las modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la IDR.
- d) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

Art. 8).- Sanciones

La IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Interrupción de los servicios dentro del periodo de adjudicación salvo razones de fuerza mayor, durante 2 (dos) días corridos o 5 (cinco) alternados en un período de un mes. Se considerará interrupción del servicio tanto la inexecución de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) del total.
- b) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuere imputable al adjudicatario, el mismo, a juicio de la IDR, se encontrare imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación de los servicios.
- c) Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.
- d) Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento o prestación de las instalaciones, vehículos y baños, no tengan el nivel requerido o se disminuya el personal o flota ofertados.
- e) Durante el lapso de la concesión, la IDR se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y en general el buen desenvolvimiento de los servicios, señalando los aspectos de funcionamiento que no se adecuen a las normas pertinentes.

f) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia juzgará la infracción cometida y podrá sancionarlo graduando la sanción de acuerdo a la magnitud de la infracción.

1) Entre 10 U.R. a 20 U.R.- falta de higiene, por baño y por día de incumplimiento.

2) Entre 20 U.R. a 30 U.R. - retiro injustificado del personal, por baño por día de incumplimiento.

3) Entre 30 U.R. a 40 U.R. - falta injustificada en la realización de servicios solicitados, por baño por día de incumplimiento.

4) Toda falta no comprendida específicamente en los numerales anteriores, será punible con una multa entre 10 U.R. a 50 U.R. por baño y/o por día de incumplimiento, reservándose la IDR el derecho de evaluar la magnitud de la falta con el objeto de fijar la sanción correspondiente.

g) Las multas deberán ser abonadas dentro de los diez días de confirmadas.

Art. 9).- Del Precio

a) Se cotizará con y sin personal de servicio en precio único por cada servicio independientemente del lugar de colocación.

b) Los servicios realizados se facturarán al finalizar cada mes.

c) El precio se cotizará en pesos uruguayos con IVA incluido.

d) Costo de 1 baño atendido por un funcionario.

d) Costo por grupo de 2 baños atendido por un funcionario.

e) Costo por grupo de 4 baños atendido por un funcionario.

Art. 10).- Información a Entregar

a) Folletos de baños químicos ofrecidos.

b) Procedencia, marca, modelo, medidas y garantía de los servicios.

c) Descripción de las instalaciones (talleres, depósitos, vestuarios, oficinas).

d) Descripción de los vehículos a utilizar, su cantidad y documentación.

e) Disponibilidad de baños químicos, certificando la cantidad disponible.

f) Especificar si se trata de baños simples o unidades con dos baños integrados.

g) Especificar si las unidades contemplan el acceso de personas con capacidad motriz diferente e identificación de los accesos y sistemas de uso en lenguaje Braille.

h) Toda otra información referente al servicio.

i) Cantidad de personal de Rocha que empleará.

j) Antecedentes en servicios similares al licitado.

k) Precio en todos los puntos del Art. 9.

Art. 11).- Ponderaciones

Precio: 50 puntos

Equipamiento y propuesta: 30 puntos

Antecedentes: 20 puntos

Total: 100 puntos

ANEXO I

1- DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2000 (dos mil pesos uruguayos) el presente pliego de condiciones particulares del Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha, hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

2- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego se deben enviar en forma escrita a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy y serán evacuadas por el personal del Departamento Notarial y Dirección de Gestión Ambiental, en lo que a cada uno de ellos corresponda, Teléfono 1955 internos 263 y 148 respectivamente y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

3- PARTICIPANTES

Están capacitadas para contratar con la IDR las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del TOCAF.

4- INSCRIPCIÓN

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la IDR otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

5- DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Rocha, asimismo deberán constituir un

domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Rocha.

La sola presentación implica autorizar a la IDR a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

6- PROPUESTAS

Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto. Las ofertas se presentarán por escrito, en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalando o testado que se hubiera efectuado en el mismo, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La IDR no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos: a) El texto modelo: NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a cumplir con el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes: Primera) Objeto de la Licitación. Segundo) Descripción y características del servicio ofrecido de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones. Tercera) Cotización de precios de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nro. 9 del Pliego de Condiciones; debiendo incluir el monto del IVA, cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta. Cuarta) Información solicitada de acuerdo a lo indicado en el Art. 10 del Pliego de Condiciones. Quinta) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 45 días hábiles, a partir del acto de la apertura. Sexta) Antecedentes del oferente en servicios similares al licitado. b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta

Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Rocha.

7- DOCUMENTACIÓN

Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
- b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

8- APERTURA

Se realizará de forma presencial en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día 24 de noviembre de 2021, a la hora 14:30. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

9- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la IDR en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

La IDR se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es AdReferéndum de controles posteriores a la misma.

Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación. El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel

cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

10- PAGOS

Los pagos se efectuarán a 45 días de conformadas las facturas correspondientes. Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

11- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario. Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.

14- DISPOSICIÓN GENERAL

Se prohíbe en forma expresa la cesión de los créditos emergentes para el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

15- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

ANEXO II

FORMULARIO N°1 **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN ABREVIADA No.

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE:

No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: _____